



## **NORMAS PARA PROTECCIÓN DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO 4690**

### **1. Declaración de normas respecto a las actividades para la juventud**

El Distrito 4690 es una entidad consagrada a crear y mantener el entorno más seguro posible para todos los participantes en las actividades de Rotary. Es el deber de todos los rotarios, los cónyuges o parejas de los rotarios y demás voluntarios, salvaguardar el bienestar de los niños y jóvenes con los que entran en contacto y desplegar el máximo esfuerzo posible para evitar todo tipo de abuso psíquico, físico, sexual o emocional.

### **2. Definiciones**

**Voluntario** — Todo adulto que participe en las actividades para la juventud de Rotary y entre en contacto directo supervisado o no supervisado con jóvenes.

En el caso del Intercambio de Jóvenes, esta categoría incluye, entre otros, a funcionarios de Intercambio de Jóvenes en el ámbito del club y del distrito; integrantes de Comités de Intercambio de Jóvenes de los clubes y el distrito; consejeros rotarios; rotarios y personas no afiliadas a Rotary, así como sus cónyuges o parejas encargados de organizar actividades o recorridos para los jóvenes o de transportar a éstos a eventos o actividades; los padres anfitriones y demás adultos que residan en el hogar anfitrión (incluidos los hermanos y otros familiares).

**Participante en un programa para la juventud** — Todo joven que participe en un programa para la juventud de Rotary, ya sea menor o mayor de edad.

### **3. Personería jurídica y seguro de responsabilidad civil**

El (los) programa(s) para la juventud del Distrito 4690 han existido desde el año 1964 cuando se realizó el primer intercambio estudiantil de manera formal. Posteriormente, se funda el primer Interact el año 1967 en la ciudad de .....

Actualmente en el Distrito 4690 se cuenta con el programa de Intercambio Estudiantil, un programa de seminarios de Rotary para líderes jóvenes (RYLA) y 18 Clubes Interarct. Los programas para la juventud del distrito han funcionado bajo la personería jurídica del club patrocinante, como un programa de los clubes. Se debe incentivar a que todos los programas gestionen su personería jurídica propia con sus respectivas normativas y reglamentos para que funcionen de manera independiente y coordinada con los clubes patrocinantes.

Todos los programas para la juventud del Distrito 4690 deberán contar con un seguro de responsabilidad civil con cobertura y límites apropiados según las actividades que realizan. Este seguro deberá proteger a la organización contra reclamos de terceros y demandas alegando negligencia por parte de organización, sus empleados y/o voluntarios.

### **4. Cumplimiento de las normas por parte de los clubes**

El gobernador de distrito es responsable de la supervisión y control de todas las actividades realizadas por los programas para la juventud en el distrito. El Distrito 4690 llevará un control y se asegurará de que todos los clubes que participen en el programa cumplan las normas de RI para la protección de la juventud y los requisitos para la obtención de la certificación para participar en el Intercambio de Jóvenes de Rotary.

Todos los clubes que deseen participar en el Intercambio de Jóvenes de Rotary deberán proporcionar al distrito una copia de los siguientes documentos para su examen y aprobación:

- Una declaración de acatamiento firmada en la cual se asegure que el club gestiona su programa de conformidad con las normas del Distrito 4690 y de RI, Reglamento del Programa de Intercambio de Jóvenes, actualizado el 12 de octubre de 2018.
- Todo voluntario para participar de los programas de la juventud dentro del Distrito 4690 deberá cumplir con los siguientes requisitos que deberán ser remitidos al Comité:
  - Declaración jurada (según formato adjunto) o certificado de antecedentes de la policía
  - Fotocopia de carnet de identidad
  - Referencias personales (nombres y número de contacto)
- Ejemplares de todos los materiales que produce el club para promover y apoyar el programa de Intercambio de Jóvenes, incluidos materiales y folletos promocionales, solicitudes, normas, sitios web, etc.
- Lista de servicios disponibles en el área de residencia de los jóvenes participantes del intercambio o áreas a visitar (línea abierta para víctimas de violaciones y prevención del suicidio; programas contra el alcoholismo y la drogadicción para adolescentes; autoridades policiales y judiciales; entidades de servicio social; servicios municipales, servicios privados, etc.).
- Materiales de los programas de capacitación del club para la protección de la juventud.

## **5. Selección e investigación de los antecedentes de los voluntarios**

Todo voluntario, rotario o no rotario, interesado en trabajar con los participantes en los programas para la juventud deberá cumplir los requisitos establecidos por RI y el distrito. RI requiere que a todo voluntario que hubiera admitido la comisión de un delito de acoso o abuso sexual, haya sido condenado por tal motivo o de alguna forma haya participado en cualquier actividad relacionada con este tipo de delitos, se le prohíba la participación en programas o actividades de Rotary relacionadas con la juventud.

A fin de salvaguardar la seguridad de los participantes en los programas para la juventud, así como la seguridad del presunto autor, si tras la investigación de acusaciones de acoso o abuso sexual no se lograsen resultados concluyentes, se deberán tomar las medidas necesarias para vigilar el contacto que el presunto autor de los hechos pueda tener con los jóvenes. Un adulto que hubiera sido absuelto de acusaciones de ese tipo podrá solicitar que se le restituya su participación en programas para la juventud, entendiéndose que la restitución no constituye un derecho y que no se garantiza que el adulto en cuestión pueda desempeñar el cargo que ejercía anteriormente.

Todos los voluntarios interesados en participar en el programa de Intercambio de Jóvenes deberán:

- Cumplimentar el formulario de la Declaración jurada de voluntario
- Autorizar al distrito a efectuar una verificación de sus antecedentes penales (con sujeción a las leyes y usos locales establecidos en caso de ser necesario)
- Someterse a entrevistas personales (puede video llamada o zoom con el comité de protección y el responsable del Programa de intercambio)
- Proporcionar al distrito una lista de referencias que pueden verificarse (se recomienda no incluir parientes y no más de un rotario)
- Cumplir los requisitos establecidos por RI para participar en actividades para la juventud.

Las familias anfitrionas deberán reunir los siguientes requisitos, además de los indicados más arriba:

- Someterse a una entrevista exhaustiva en la cual se determine su idoneidad para recibir estudiantes de Intercambio en su hogar y, a tales efectos, se deberá verificar que cumplan, entre otras, las siguientes condiciones:
  - Compromiso demostrado para con la seguridad y salvaguardia de los estudiantes

- Motivación para recibir en su hogar a un estudiante, en consonancia con los ideales rotarios de promover la comprensión internacional y el intercambio cultural
  - Medios económicos suficientes para proporcionar hospedaje adecuado (alojamiento y comidas) al estudiante
  - Aptitud para brindar supervisión adecuada y responsabilidad como padres anfitriones, a fin de garantizar el bienestar del estudiante
- Cumplimentar una solicitud por escrito
  - Someterse a visitas, anunciadas y no anunciadas, antes y durante la estadía del estudiante. Tales visitas se deberán efectuar anualmente, incluso en el caso de las familias anfitrionas que ya hubieran participado en el programa anteriormente.

Nota: Todos los residentes adultos del hogar anfitrión deberán satisfacer los requisitos para voluntarios mencionados anteriormente. Aquí se incluyen los hijos adultos de la familia anfitriona, y otros integrantes de la familia que residan en dicho hogar de forma permanente o provisional.

Los consejeros rotarios deberán cumplir los criterios para todos los voluntarios, además de los siguientes:

- Los consejeros no podrán ser integrantes de la familia anfitriona del estudiante. También es recomendable que los consejeros no ejerzan otras funciones de autoridad relacionadas con el Intercambio de Jóvenes (por ejemplo, director de la escuela, presidente del club o presidente del Comité Distrital de Intercambio de Jóvenes).
- Los consejeros deberán saber cómo responder a todo problema o inquietud que pudiera surgir durante el Intercambio, incluidos los posibles casos de acoso o abuso físico, sexual o emocional.
- Los consejeros deberán cumplir los requisitos para los voluntarios de los programas de jóvenes.

## **6. Selección e investigación de los antecedentes de los estudiantes**

Todos los estudiantes interesados en participar en el Programa de Intercambio de Jóvenes del Distrito 4690 deberán:

- Cumplimentar una solicitud por escrito
- Someterse a entrevistas en el ámbito del club y el distrito
- Participar en todas las sesiones de orientación y capacitación ofrecidas por el club y el distrito

Todos los padres o tutores de los estudiantes interesados en participar en el programa de Intercambio de Jóvenes deberán ser entrevistados a efectos de determinar su idoneidad para participar en dicho programa.

## **7. Capacitación**

El Distrito impartirá capacitación para la protección de la juventud a todos los participantes en estos programas. Las sesiones de capacitación estarán a cargo del Comité de Protección de la Juventud y de todos los programas para jóvenes del distrito.

El programa de Intercambio de Jóvenes del Distrito 4690 deberá proporcionar información y capacitación para la protección de la juventud a todos los estudiantes y voluntarios que participen en dicho programa. Las sesiones de capacitación estarán a cargo de Presidente del Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes del Distrito 4690, en coordinación con el Presidente del Comité de Defensa de la Juventud.

Específicamente, el Distrito 4690 deberá, a través del comité de Defensa de la Juventud:

- Adaptar la Guía de Rotary para la protección de la juventud a fin de incluir información relevante y específica respecto a normas distritales, usos locales, pautas culturales y requisitos legales.
- Preparar un calendario para la capacitación y establecer la frecuencia de las sesiones de capacitación requeridas para cada voluntario, incluida una relación de quienes participarán, fechas de las sesiones y los métodos de capacitación que se utilizarán.
- Conducir sesiones de capacitación especializadas para las siguientes personas:

- Gobernador de distrito
  - Presidente e integrantes del Comité Distrital de Intercambio de Jóvenes
  - Presidente e integrantes de los Comités de Intercambio de Jóvenes de los clubes
  - Consejeros rotarios
  - Otros rotarios y personas no afiliadas a Rotary que participen en las actividades de Intercambio de Jóvenes, tales como excursiones locales o eventos distritales
  - Familias anfitrionas
  - Estudiantes (que salen del distrito o visitan el mismo)
- Llevar registros de la participación a fin de garantizar que se cumpla este requisito

## **8. Normas para notificar acusaciones y pautas para su seguimiento**

El Distrito 4690 considera muy seriamente todas las acusaciones de acoso o abuso sexual que se efectúen e investigará exhaustivamente cada una de ellas conforme a las disposiciones establecidas en las Normas para notificar acusaciones de acoso o abuso sexual.

El distrito colaborará con todas las entidades policiales o judiciales, servicios de protección al menor e investigaciones legales pertinentes, y sólo efectuará aquellas investigaciones independientes que no interfieran con las investigaciones oficiales.

El Distrito 4690 podrá asignar un funcionario distrital para la protección de la juventud o un Comité Distrital de Revisión encargado de evaluar y examinar regularmente los archivos, normas y acusaciones.

## **9. Viajes personales de los participantes en los programas para la juventud (Interact y RYLA)**

Todo viaje realizado por jóvenes fuera de la comunidad local debe cumplir con las normas de protección para la juventud.

Para los viajes de jóvenes patrocinados por el Distrito 4690 o sus clubes, antes de la fecha de partida se deberá realizar lo siguiente:

- Obtener la autorización por escrito de los padres o tutores de los participantes en el programa
- Informar a los padres y tutores sobre los detalles del viaje, es decir, lugares que se visitarán, alojamientos, itinerarios y los datos de contacto del organizador del viaje
- Si se viajará a una localidad ubicada a más de 240 kilómetros del lugar de residencia, se deberá verificar que los participantes del programa posean un seguro adecuado que cubra su atención médica, evacuación médica de emergencia, repatriación de restos mortales y responsabilidad jurídica’.
- Lista de adultos que acompañaran a la delegación de viaje, cumpliendo con los requisitos para voluntarios estipulados en esta normativa.

Para todo viaje realizado por estudiantes del Intercambio de Jóvenes fuera de sus comunidades anfitrionas, ya sea junto a sus familias anfitrionas o para asistir a eventos de Rotary, el Distrito 4690 deberá obtener la autorización por escrito de los padres o tutores de los estudiantes.

Para todos los demás viajes de estudiantes que no formen parte habitual del programa de Intercambio, los organizadores deben:

- Recibir de antemano autorización por parte del Distrito 4690
- Obtener autorización por escrito de los padres o tutores de los estudiantes para viajar fuera de la comunidad local anfitriona
- Informar a los padres y tutores sobre los detalles del viaje, es decir, lugares que se visitarán, alojamientos, itinerarios y los datos de contacto del organizador del viaje

## **10. Administración del programa de Intercambio de Jóvenes del Distrito 4690**

El programa de Intercambio de Jóvenes del Distrito 4690, en colaboración con los clubes participantes, debe:

- Confirmar que todo estudiante que se recibe cuenta con una póliza de seguro que iguale o supere lo estipulado en el Código de Normas de Rotary. El Distrito 4690 requiere:
- Conservar de manera segura los registros de los participantes y voluntarios en poder del Presidente del Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes del Distrito durante diez años después de haber participado, conforme a todas las leyes de privacidad aplicables.
- Proporcionar a cada estudiante una lista de los servicios locales disponibles en el distrito (línea abierta para víctimas de violaciones y prevención del suicidio; programas contra el alcoholismo y la drogadicción para adolescentes; autoridades policiales y judiciales; servicios municipales, servicios privados, etc.)
- Esta lista debe incluir la siguiente información de contacto:
  - Para estudiantes visitantes: consejero rotario, presidente del club anfitrión, presidente del Comité Distrital de Intercambio de Jóvenes y gobernador de distrito anfitrión
  - Para estudiantes que viajan al exterior: consejero rotario, presidente del club patrocinador, presidente del Comité Distrital de Intercambio de Jóvenes, gobernador de distrito patrocinador
- Proporcionar a cada estudiante los nombres e información de contacto de por lo menos dos personas que no estén vinculadas a Rotary; un hombre y una mujer que no estén relacionados entre sí, ni tampoco con las familias anfitrionas o el consejero rotario. Asimismo, no deberán tener vínculos cercanos o amistad con dichas familias y consejeros. Estas personas podrán ayudar a los estudiantes en caso que tengan problemas.
- Cumplimentar un formulario de datos por cada uno de los estudiantes que participan en el Intercambio de Jóvenes y remitirlo a RI antes del comienzo del intercambio o tan pronto éste haya comenzado.
- Proporcionar a los estudiantes de Intercambio de Jóvenes un número telefónico para casos de urgencia al cual puedan llamar las 24 horas del día.
- Notificar al personal del programa de Intercambio de Jóvenes de RI todo incidente grave (accidente, delito, regreso anticipado, muerte) relacionado con los estudiantes de Intercambio de Jóvenes en un plazo de 72 horas.
- Prohibir la asignación directa de los estudiantes fuera del andamiaje organizativo del programa de Intercambio de Jóvenes del Distrito 4690 (por ejemplo: “intercambios bajo cuerda)
- Establecer los procedimientos para el retiro de un estudiante del hogar de la familia anfitriona (se deberán establecer de antemano los criterios para la mudanza del estudiante y la provisión de alojamiento temporal).
- Establecer planes alternativos para la sustitución de familias anfitrionas, incluida la preselección de familias anfitrionas sustitutivas disponibles.
- Garantizar que las familias anfitrionas se ofrezcan voluntariamente. No se deberá requerir que los padres de estudiantes que salen del distrito y los socios del club rotario patrocinador oficien en calidad de familias anfitrionas.
- Cerciorarse de que los estudiantes en intercambios a largo plazo cuenten con varias familias anfitrionas. Se recomienda que estos estudiantes se hospeden con tres familias anfitrionas durante su intercambio.
- Efectuar evaluaciones para el seguimiento de los estudiantes y las familias anfitrionas.
- Requerir a cada estudiante que visita el distrito y cada estudiante que sale del mismo la presentación de un informe mensual en el que incluyan información sobre los anfitriones, sus opiniones, inquietudes, ideas y sugerencias. De este modo, el presidente del Comité Distrital de Intercambio de Jóvenes podrá examinar los informes y brindar la asistencia necesaria a los estudiantes.

**JIMMY CESAR TOLEDO CASTRO**

Presidente del Comité de Defensa de la Juventud  
Distrito 4690/ Gestión 2020/21

**JIMENA TRUJILLO**

Presidente del Comité de Defensa de la Juventud  
Distrito 4690/ Gestión 2020/21

**EN COORDINACION CON:**

**LUCAS JAVIER MÉNDEZ PITTARI**

Presidente del Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes  
Distrito 4690/ Gestión 2020/21

**EVELIN DOMINGUEZ**

Presidente del Comité Distrital del Programa INTERACT  
Distrito 4690/ Gestión 2020/21

**GERALDINE MENACHO**

Presidente del Comité Distrital del Programa RYLA  
Distrito 4690/ Gestión 2020/21

**APROBADO POR:**

**LUIS FERNANDO BARBERY PAZ**

GOBERNADOR  
Distrito 4690/ Gestión 2020/21

**DECLARACIÓN DE NORMAS DE ROTARY RESPECTO A LAS ACTIVIDADES PARA LA JUVENTUD**

Rotary International es una entidad consagrada a crear y mantener el entorno más seguro posible para todos los participantes en las actividades de Rotary. Es el deber de todos los rotarios, los cónyuges de los rotarios, los colaboradores y otros voluntarios, salvaguardar de la mejor manera el bienestar de los niños y jóvenes con quienes se relacionan, y desplegar el máximo esfuerzo para evitar todo tipo de abuso físico, sexual o emocional.

*A probada por la Junta Directiva de RI en su reunión de noviembre de 2006*